



ASIGNA, BENEFICIOS DE HOGARES INDÍGENAS, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 337

Valdivia, 23.08.2023.

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; Resolución Exenta RA N° 173/307/2023 de fecha 17/05/2023, que nombra a don Carlos Andrés Burgos Martínez, como Director Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de los ríos; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende el Programa de Becas Indígenas, dentro del cual, se contempla el Programa de Hogares Indígenas.

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

SE podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

Convenios con personas naturales

- N° de personas 3

- Miles de \$ 53.700

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales.”.

4.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27.01.2023 JUNAEB, oficializado el Proceso de Distribución Presupuestaria 2023, específicamente en lo relativo a la inversión regional de JUNAEB en las Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, la cual, en su archivo adjunto, considera la inversión en el Programa Hogares Indígenas.

5.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2023, el Departamento de Programas ha elaborado el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 1609, de fecha 09 de mayo de 2023, de JUNAEB.

7.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

8.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a setenta y dos cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2023.

9.- Que, de acuerdo al manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 1609, de fecha 09 de mayo de 2023, de JUNAEB, este indica formalizar mediante resolución exenta emitida durante el mes de enero, la nómina de aquellos estudiantes beneficiarios que se mantendrán residiendo en el Hogar durante el periodo estival, atendiendo que continúan cursando sus estudios o realizando actividades académicas.

10.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para el primer semestre 2023:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 21 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando sexto del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para el primer semestre 2023:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 25 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando sexto del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos.

11.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Oficina de Becas y BAES en coordinación con las Directivas correspondientes, se ha determinado que procede suprimir el acceso a los beneficios del Programa Hogares Indígenas a un total de 0 estudiantes, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual del Programa de Hogares Indígenas vigente.

12.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, correspondiente al año 2023 a un total de 21 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	Hogar We Liwen	21
	TOTAL	21

ARTICULO SEGUNDO.- RENUÉVESE el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, correspondiente al año 2023 a un total de 25 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	Hogar We Liwen	25
	TOTAL	25

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGANSE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189. GLOSA N°2 “Programa de Becas Indígenas”**.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

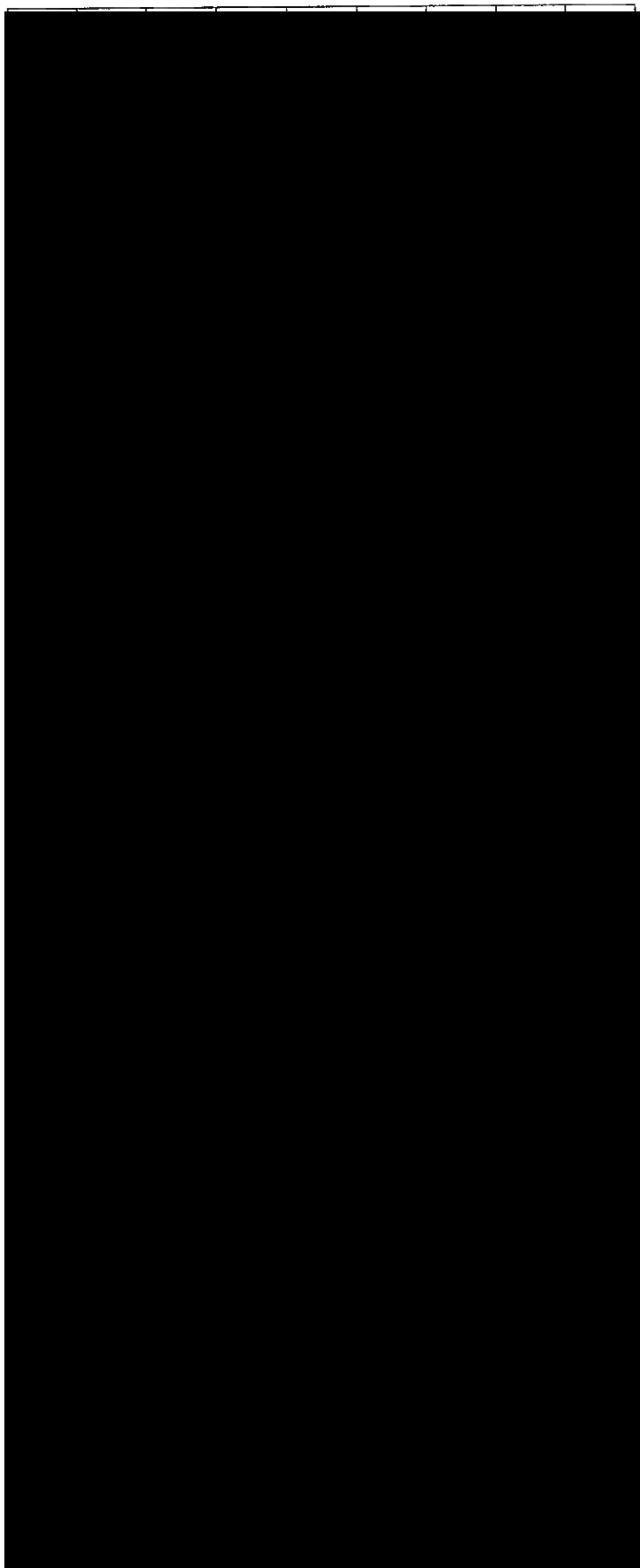


CARLOS ANDRÉS BURGOS MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CBM/JCA/SMM/smm

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.



Anexo N° 2. "Individualización de renovantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

Date	Description	Debit	Credit	Balance
	To Balance Forward			100.00
1/1	Cash	50.00		50.00
1/2	Sales		25.00	75.00
1/3	Expenses	10.00		65.00
1/4	Cash		15.00	80.00
1/5	Sales		20.00	100.00
1/6	Expenses	5.00		95.00
1/7	Cash		5.00	100.00
1/8	Sales		10.00	110.00
1/9	Expenses	10.00		100.00
1/10	Cash		10.00	110.00
1/11	Sales		10.00	120.00
1/12	Expenses	10.00		110.00
1/13	Cash		10.00	120.00
1/14	Sales		10.00	130.00
1/15	Expenses	10.00		120.00
1/16	Cash		10.00	130.00
1/17	Sales		10.00	140.00
1/18	Expenses	10.00		130.00
1/19	Cash		10.00	140.00
1/20	Sales		10.00	150.00
1/21	Expenses	10.00		140.00
1/22	Cash		10.00	150.00
1/23	Sales		10.00	160.00
1/24	Expenses	10.00		150.00
1/25	Cash		10.00	160.00
1/26	Sales		10.00	170.00
1/27	Expenses	10.00		160.00

